

Área autorizada para acceder a la información

Dirección de Operación de Obra, bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

### Identificación del documento (3)

|                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Nombre del documento:</p> <p>No. de Referencia:</p> | <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR CONSISTENTE EN TRABAJOS DE SUSTITUCION DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA. CONSIDERANDO HABILITADO DE LUMINARIAS E INTEGRACION DE LAMBRIN EN FALDON, PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE SAN JOSE CHIAPA. DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) PUEBLA. A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA SSEP-DC-ADJ-003/2025</p> |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### Datos, partes, o secciones clasificadas y páginas

Datos personales referentes a: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal: página 4 de 16

### Fundamento legal de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL

Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

### Razones que motivaron la clasificación

La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato.

Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.

|                                               |            |
|-----------------------------------------------|------------|
| Resolución de aprobación de versiones pública | Fecha      |
| CT.SO.18.25/17.09/02                          | 17/10/2025 |





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚMERO SSEP-DC-ADJ-003/2025 REFERENTE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR CONSISTENTE EN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA, CONSIDERANDO HABILITADO DE LUMINARIAS E INTEGRACIÓN DE LAMBRIN EN FALDÓN, PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE SAN JOSÉ CHIAPA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) PUEBLA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA" QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS SSEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN FERNANDO CARRASCO OLIVER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; ASISTIDO POR LOS CC. ABDÍAS HUGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; AGUSTÍN CORRO LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES; Y FERNANDO ELIEZER TIRADO CORRO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, TODOS ADSCRITOS A LA MISMA ENTIDAD; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO JUÁREZ MOLINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "LOS SSEP"

- I.1 Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen las Entidades Federativas, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de Licitaciones Públicas; a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cuando mediante el procedimiento de licitación no se puedan asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- I.2 Que, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1° del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- I.3 Que, en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

- I.4 Que, de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.
- I.5 Que, el 31 de agosto de 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de nominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en lo sucesivo "EL DECRETO", el organismo que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.6 Que, con fecha 02 de mayo de 2023 se suscribió el Acuerdo para la Implementación de Acciones Coordinadas para Ampliación de la Operación del Programa IMSS-Bienestar en el Estado de Puebla entre "EL IMSS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el objeto de establecer las acciones generales conforme a las cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL IMSS", dentro del ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para intercambiar información, impulsar trabajos y gestiones preparatorias con la finalidad de implementar la operación del Programa IMSS-Bienestar en el Estado de Puebla.
- I.7 Que, el 11 de agosto de 2023, se suscribió el "Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Puebla", firmado por la Secretaría de Salud "LA SSA", los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo "IMSS-BIENESTAR" y el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- I.8 Que, con fecha 18 de enero de 2024, se suscribió el Primer Convenio Modificadorio al "Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Puebla.
- I.9 Que, con fecha 06 de enero de 2025, se suscribió el **CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) y LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, el cual tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes para que "SSEP", en apoyo al proceso de consolidación operativa de "IMSS-BIENESTAR" en el Estado de Puebla, lleve a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y/o que resulten necesarios y urgentes para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social atendida por "IMSS-BIENESTAR" en las unidades médicas bajo su responsabilidad en el Estado de Puebla, las cuales se llevarán a cabo en las condiciones y dentro del marco del acuerdo.





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

- I.10 Que, el C. **Juan Fernando Carrasco Oliver**, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acredita su personalidad mediante nombramientos, el primero otorgado por el C. Alejandro Armenta Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 01 de enero de 2025, y el segundo otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con fecha **11 de febrero de 2025**, y se encuentra facultado para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, 12 fracciones IX, XX, XXVII, XXXI y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de marzo de 2020, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIX; 8 inciso C) y último párrafo, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2023; así como 5 fracción VI, 12 fracciones XXI y XXV y 25 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.11 Que, el C. **Abdías Hugo Sánchez Rodríguez**, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **11 de febrero de 2025**, otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII y 29 fracciones I, III, IV, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de Agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.12 Que, los CC. **Agustín Corro López**, Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y **Fernando Eliezer Tirado Corro**, Jefe de Departamento de Conservación, ambos adscritos a los **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acreditan su personalidad con los nombramientos de fecha **01 de febrero de 2025** ambos signados por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asisten a la suscripción de este instrumento, por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80. Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.81 Descripción de Puestos del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

- I.13 Que, el C. **Gerónimo Lara Gálvez**, Coordinador Estatal de los Servicios de Salud IMMS-BIENESTAR en el Estado de Puebla, solicitó realizar los trámites necesarios para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR CONSISTENTE EN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA, CONSIDERANDO HABILITADO DE LUMINARIAS E INTEGRACIÓN DE LAMBRIN EN FALDÓN, PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE SAN JOSÉ CHIAPA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) PUEBLA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**”, a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinación de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, conforme al Oficio Número **CE/IMSS-BIENESTAR/PUEBLA/1305/2025** de fecha **20 de marzo de 2025**, conforme a las solicitudes por el área médica **HISJCH/0003/2025** y **HISJCH/0061/2025**, bajo la justificación que en los mismos establecen.
- I.14 Que, para cumplir con el objeto del presente instrumento, el C. **Roberto Carlos Ortiz Mozo**, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Subdirección de Control y Gestión Financiera adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de “**LOS SSEP**”, autorizó la suficiencia presupuestaria por la cantidad de **\$1,466,313.68** (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos trece pesos 68/100 M.N.), bajo la partida presupuestal **35102**, mediante memorándum número **DP/SP/S/2758/2025** de fecha **29 de agosto de 2025**; dichos recursos deberán administrarse y ejecutarse conforme lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.15 Que, derivado de lo anterior, con fecha **03 de septiembre de 2025**, se emitió el Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, que aporta elementos de justificación para el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR CONSISTENTE EN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA, CONSIDERANDO HABILITADO DE LUMINARIAS E INTEGRACIÓN DE LAMBRIN EN FALDÓN, PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE SAN JOSÉ CHIAPA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) PUEBLA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**”, en el que se acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, con los que se justifican las razones para el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa Nacional y que aseguran las mejores condiciones para el Estado que en el mismo se establece; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 1 fracción V, 3 fracción I, 32, 33, 35 fracción III, 53 54 fracción II, 55, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.
- I.16 Que, la formalización del presente Instrumento se realizara de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.17 Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SSE9611042Z5**.
- I.18 Que, señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este Contrato el ubicado en **Calle 6 Norte, número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000**.

## II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- II.1 Que, la persona moral “**CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.**”, cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a proporcionar el servicio que requiere “**LOS SSEP**”, ya que es una sociedad debidamente constituida, tal como se desprende del **Instrumento Público Número 63,958** (sesenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho) Libro Número **2,385** (dos mil trescientos ochenta y cinco), de fecha **05 de mayo de 2021**, otorgado ante la fe del Licenciado **José Daniel Labardini Schettino**, Notario Público Número **86** (Ochenta y Seis) de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico **N-2021046450** con fecha de registro **06 de julio de 2021**.



DATOS, PARTES, O SECCIONES CLASIFICADAS Y PÁGINAS DATOS PERSONALES REFERENTES A: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL: Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. RAZONES QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN: La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato. Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

MORA  
PUEBLA

Pensar  
en Grande

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
AS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

- II.2 Que, el C. **José Antonio Juárez Molina, Apoderado General** de la sociedad denominada **"CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V."**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato y para obligar a su representada tal como se desprende del **Instrumento Público citado en la Declaración II.1**; de igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna, asimismo, se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector [REDACTED] y Código de identificación de la Credencial [REDACTED]
- II.3 Que, el objeto social de la sociedad denominada **"CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V."** contempla entre otros, la realización de actividades afines a la construcción como electricidad, plomería, pintura, fumigación, herrería, impermeabilización, refrigeración, albañilería, maquinaria pesada, materiales de construcción, vehículos y construcción en general, tal como se desprende del Acta Constitutiva.
- II.4 Que, se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria bajo el Régimen General de Ley Personas Morales con el Registro Federal de Contribuyentes **CDR210505JFA** cuyo estatus es **ACTIVO**.
- II.5 Que, cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la celebración del presente contrato y que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los demás reglamentos y normas en materia de adquisiciones de bienes y servicios vigentes y aplicables.
- II.6 Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal, ni por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y/o servicios, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que le impidan contratar, de igual manera manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.7 Que tiene establecido como domicilio fiscal el ubicado en **Boulevard Toluca Norte, Número Exterior 601, Interior LT 8-14, Ex Hacienda de Purísima, Metepec, México, C.P. 52156** donde tiene la principal sede de sus actividades, para todos los efectos legales a que haya lugar derivados de este Contrato.

### III.- DE "LAS PARTES":

**ÚNICA.** - Que se reconocen la capacidad y personalidad con la que actúan, y que en la suscripción del Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que se suscribe.

Asimismo, reconocen que la documentación soporte del presente Contrato se encuentra en el expediente integrado con motivo del procedimiento de adjudicación directa nacional que dio origen a este instrumento, así como la propuesta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, forma parte de este Contrato, vinculándose para todos los aspectos legales.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma que se establece en las siguientes:





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con “LOS SSEP” a efectuar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR CONSISTENTE EN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA, CONSIDERANDO HABILITADO DE LUMINARIAS E INTEGRACIÓN DE LAMBRIN EN FALDÓN, PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE SAN JOSÉ CHIAPA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) PUEBLA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”; conforme a las características y condiciones que se describieron en el **ANEXO ÚNICO**.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe total del presente Contrato es por **\$1,466,313.68 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos trece pesos 68/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del Contrato, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio materia del presente Contrato.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá tramitar su pago dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la prestación total del servicio objeto del presente contrato, en el Departamento de Conservación de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de “LOS SSEP”, ubicado en Calle 6 Norte, número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- Hoja de entrega de servicio, donde indicará las especificaciones del mismo, nombre, cargo y firma del encargado de recibir el servicio y la leyenda “**RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO QUE SE DESCRIBE**”, así como cumplir los entregables mencionados en el **ANEXO ÚNICO**.
- Comprobante Fiscal Digital (FACTURA) que reúna los requisitos fiscales y administrativos respectivos conforme a los artículos 29 Y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique la descripción del servicio objeto del presente contrato, número de contrato, plasmándose el nombre, cargo, firma y sello de quien recibe, y la leyenda “**RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO QUE SE DESCRIBE**”; asimismo no deberá tener tachaduras y/o enmendaduras.
- Copia fotostática del Contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento, en caso de que aplique.

Sin estos requisitos no procederá pago.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ingresar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del mismo, todos los inconvenientes y retrasos que para su cobro representen, con motivo de los errores y defectos formales existentes en las mismas o en los datos que contengan.

Dicho Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) deberá expedirse a nombre de “LOS SSEP” y tendrá que cubrir los requisitos fiscales siguientes:

|            |                                                                             |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Nombre:    | Servicios de Salud del Estado de Puebla                                     |
| R.F.C.:    | SSE9611042Z5                                                                |
| Dirección: | Calle 6 norte número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. Código Postal 72000. |





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

Asimismo, deberá presentar el archivo **XML** impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección:  
[fernando.tirado@puebla.gob.mx](mailto:fernando.tirado@puebla.gob.mx)

El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, conforme la(s) entrega (s) del servicio objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"LOS SSEP"**, de conformidad con lo estipulado en los artículos 66 fracciones XIII y XIV, y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a este no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación de la factura, debidamente requisitada.

**"LOS SSEP"**, no cubrirán Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (facturas) de servicios que no estén realizados en su totalidad, además no liberarán el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) correspondiente si éste no cuenta con toda la documentación que ampare la total realización de los servicios.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) de forma extemporánea con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso, o los trámites requeridos para la solventación de los errores o deficiencias.

El pago del servicio objeto del presente Contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.-** Conforme a lo establecido por el artículo 73 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LOS SSEP"**.

**QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. -** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"LOS SSEP"** el servicio objeto del presente Contrato, con las características y especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo y lugares señalados en el mismo y conforme al **ANEXO ÚNICO**.

**PLAZO DE ENTREGA. -** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá prestar los servicios objeto del presente contrato durante la vigencia del Contrato y conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

**LUGAR DE ENTREGA. -** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá prestar los servicios objeto del presente contrato conforme lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, durante la vigencia del contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA. -** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá realizar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR CONSISTENTE EN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA, CONSIDERANDO HABILITADO DE LUMINARIAS E INTEGRACIÓN DE LAMBRIN EN FALDÓN, PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE SAN JOSÉ CHIAPA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) PUEBLA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**, conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionará el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR CONSISTENTE EN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA, CONSIDERANDO HABILITADO DE LUMINARIAS E INTEGRACIÓN DE LAMBRIN EN FALDÓN, PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE SAN JOSÉ CHIAPA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) PUEBLA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"** de conformidad con las Normas aplicables; asimismo, se obliga en términos de lo manifestado en los anexos que presentó como complemento de su propuesta técnica y económica dentro del **Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional SSEP-DC-ADJ-003/2025** así como lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

La recepción de los servicios estará sujeta a la verificación total a efecto de constatar que éstos cumplan con las características, cantidades, especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas y todo lo ofertado, de conformidad con el contenido del **ANEXO ÚNICO** del presente Contrato.

**SEXTA. - REPOSICIÓN DEL SERVICIO.** - “**LOS SSEP**” podrá hacer reposición del servicio perteneciente al objeto del presente contrato, cuando no cumplan con los requisitos y especificaciones solicitados; asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad del servicio proporcionado por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”; además, de otra inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la entrega del servicio, las reposiciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga en un periodo **no mayor a 10 (diez) días hábiles**, a partir de la fecha en que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” reciba la notificación de que el servicio se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del presente contrato.

**SÉPTIMA. - VIGENCIA.** - “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente Contrato comprenderá del **05 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de octubre de 2025**.

**OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a no ceder en todo o en parte a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato y su **ANEXO ÚNICO**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LOS SSEP**”, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.** - Será el único responsable de efectuar en tiempo y forma, la prestación de los servicios objeto de este Contrato, con la calidad y precio contratado, sujetándose a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, así como a los requerimientos de “**LOS SSEP**”, para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad frente a “**LOS SSEP**” y terceros, y en general por las condiciones bajo las cuales preste los servicios, obligándose a eximir de cualquier responsabilidad al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.** - “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe para la prestación del servicio, será el principal responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en la materia de Derecho del trabajo y de Seguridad Social, por lo que asume la responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” será el responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, del personal que haya contratado o contrate para la prestación del servicio, así como las demás obligaciones del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS.** - Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a contar con personal capacitado y con la experiencia técnica necesaria, así como con los materiales, tecnología requerida y además elementos propios para cumplir con las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo especificado en el **ANEXO ÚNICO**.

**DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS.** - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del objeto del presente Contrato, serán pagados por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**LOS SSEP**” solo cubrirán el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso que aplique.





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

“**LOS SSEP**” serán responsables de llevar a cabo la **retención** a que se refiere el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, correspondiente al pago de derechos equivalente al **1 al millar** sobre el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales (facturas) antes de I.V.A., los cuales se deberán considerar en la presentación de los mismos, según los casos en que aplique.

**DÉCIMA TERCERA. - PATENTES Y/O MARCAS. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudieran causar a “**LOS SSEP**”, o a terceros si con motivo del cumplimiento del presente Contrato viola derechos de autor, de patentes, marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**LOS SSEP**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**LOS SSEP**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por la suscripción del presente Contrato, de conformidad con el artículo 66 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de **diez días naturales** posteriores a la firma de este instrumento, póliza de fianza de cumplimiento y vicios ocultos, expedida por compañía legalmente facultada para ello a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, por la cantidad correspondiente al **10% (diez por ciento) del monto total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado**, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 69 fracción II y 70 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, en la que de manera enunciativa mas no limitativa se considera deberá contener las siguientes especificaciones:

- A. Número de Contrato.
- B. Fecha del Contrato.
- C. Monto total del Contrato sin I.V.A.
- D. Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E. Monto de la fianza.
- F. Señalar con precisión las obligaciones garantizadas y que la obligación pactada es indivisible.
- G. Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas.
- H. Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

La póliza de fianza de cumplimiento que se otorgue también deberá garantizar el pago de indemnización en los casos de defectos, vicios ocultos y calidad del servicio proporcionado, debiendo quedar vigente un año posterior a partir de la presentación del mismo. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que presenten el servicio que no pueda ser apreciable al momento de la realización del mismo.

Dicha garantía se hará efectiva cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, incumpla en la prestación del servicio materia del presente Contrato, o en las características, especificaciones técnicas requeridas y de calidad del mismo, así como en las obligaciones contraídas en este Contrato y por incumplimiento a las disposiciones de la ley en la materia.





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

Así mismo, en caso de que **"LOS SSEP"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar la modificación y/o endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para continuar garantizando las obligaciones contraídas en forma conjunta, solidaria e inseparable de ambos instrumentos jurídicos, tanto el presente Contrato y en el convenio modificatorio.

**DÉCIMA QUINTA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA. - "LOS SSEP"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- A. Se rescinda administrativamente este Contrato;
- B. Durante su vigencia se detecten defectos, calidad inferior, cambio de producto o marca en la prestación del servicio, en comparación con los ofertados; que sean diferentes a los establecidos en el **ANEXO ÚNICO**
- C. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento; y
- D. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

**DÉCIMA SEXTA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**- De conformidad con lo previsto por los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, **"LAS PARTES"** convienen y aceptan en fijar como pena convencional para cualquiera de los eventos de incumplimiento que se enlistan en el siguiente párrafo, la cantidad correspondiente al **2% (dos por ciento)** del monto no entregado (sin incluir el I.V.A.) por cada día natural de retraso, inclusive, por la prestación del servicio diferente o de calidad inferior a lo establecido en el contrato. En caso de que **"LOS SSEP"** autorice una prórroga, por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

**"LOS SSEP"** procederá a la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

- Exista atraso en la prestación del servicio o entregue en lugar distinto al solicitado originalmente por **"LOS SSEP"** conforme a los términos y condiciones previstos en la **CLÁUSULA QUINTA**, del presente contrato.
- Proporcione el servicio con diferentes características, especificaciones técnicas o calidad inferior a la pactada en el **ANEXO ÚNICO**.
- No entregue dentro del plazo señalado en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato el servicio que **"LOS SSEP"** haya solicitado para su reposición.

Las penalizaciones no incluirán Impuesto al Valor Agregado, mismas que serán deducidas a través de un cheque certificado, de caja o nota de crédito. Dicho documento deberá estar a nombre de: **Servicios de Salud del Estado de Puebla** y deberá ser presentado previamente a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura). **"LOS SSEP"** podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, dependiendo las circunstancias. En caso de que **"LOS SSEP"** autoricen una prórroga, por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

Además de pagar el porcentaje de la pena convencional según corresponda por cada día de incumplimiento, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá proporcionar el servicio a **"LOS SSEP"**, de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y calidad pactada.





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, de lo contrario, **"LOS SSEP"** podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 78 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento **"LOS SSEP"** procederán a suspender, total o parcialmente, o terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes casos:

**SUSPENSIÓN. - "LOS SSEP"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, podrán suspender la prestación del servicio de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, únicamente los servicios efectivamente entregados o los servicios efectivamente realizados. Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando el motivo de la suspensión obedezca a causas imputables a **"LOS SSEP"** ésta cubrirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquier de los dos supuestos citados, las partes pactarán el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato; lo anterior, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LOS SSEP"** podrán terminar en forma anticipada el presente Contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos:

- A. Cuando concurren razones de interés general.
- B. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del Contrato, y se demuestre que en caso contrario se causaría un daño o perjuicio grave a **"LOS SSEP"**.
- C. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refieren las disposiciones legales aplicables.
- D. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentre imposibilitado para continuar con el objeto del Contrato, podrá optar por suspender o por no ejecutar y terminar anticipadamente el Contrato, debiendo solicitar por escrito la aprobación de **"LOS SSEP"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, y si **"LOS SSEP"** no contestan en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.
- E. Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En caso de terminación anticipada, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** estará obligado a devolver a **"LOS SSEP"**, en un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la terminación anticipada, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente Contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

**DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** - "LOS SSEP", podrán rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 77, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 y 99 de su Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** - "LOS SSEP", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 y 99 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación del servicio, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LOS SSEP";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato;
- e) No realizar la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y el **ANEXO ÚNICO**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LOS SSEP" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "LOS SSEP";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LOS SSEP", cuando sea extranjero, e





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

**VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen someterse al siguiente procedimiento:

**"LOS SSEP"**; comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LOS SSEP"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LOS SSEP"**; por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LOS SSEP"**; podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LOS SSEP"**; de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LOS SSEP"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LOS SSEP"**; elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LOS SSEP"**; establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LOS SSEP"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LOS SSEP"**.





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN.** – “De acuerdo al Convenio de Colaboración mencionado en la Declaración 1.9 en la Cláusula Tercera “Administración Técnica y Operativa de los Servicios” la Coordinación Estatal de Puebla de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS – BIENESTAR) fungirá como la Administradora Técnica y Operativa del presente Contrato, la cual, deberá realizar el seguimiento y monitoreo continuo de la prestación de los servicios, verificando la cantidad, calidad, oportunidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas así como a la supervisión de la distribución y dispensaciones de los servicios a entregar.

En caso de detectar cualquier incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” (incluyendo atrasos, deficiencias en la calidad, bienes y/o servicios, así como anomalías) la Coordinación Estatal de Puebla de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS – BIENESTAR) documentará de inmediato dichos hechos y notificará por escrito a “LOS SSEP” dentro de los plazos establecidos en el Convenio de Colaboración”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES”** acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual, digital, numérica, alfanumérica, así como los datos personales y los datos confidenciales que se generen o sean proporcionados por cualquiera de “LAS PARTES”, con motivo del cumplimiento del presente Contrato, serán considerados y tratados como información confidencial, esta información solo podrá ser utilizada por “LAS PARTES”, para el cumplimiento del objeto de este Contrato, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se abstendrá de tratar los datos personales para finalidades distintas al objeto del presente Contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la información que recibe y genera con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo emanadas del presente Contrato y con respecto a dicha información no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en alguna otra forma, comercializarla, proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla, distribuirla y/o hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por algún otro medio, sea de forma onerosa o gratuita.

En caso de que exista vulneración de los datos personales que le fueron proporcionados o le sean requeridos por alguna autoridad judicial, deberá informarlo de inmediato y por escrito a “LOS SSEP” asimismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a devolver toda la información que le sea proporcionada para el cumplimiento del objeto del presente Contrato al término de la vigencia del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el presente Contrato, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la normatividad que resulte aplicable.

**VIGÉSIMA TERCERA. - NO CONFLICTO DE INTERESES.** “LOS SSEP” manifiestan que, al momento de la celebración del presente Contrato, no existen intereses personales, familiares o de negocios con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, que afecten y/o impidan el objeto de dicho instrumento jurídico o el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones derivadas del presente.

De la misma manera “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato ninguno de sus integrantes desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no se actualiza un conflicto de interés.

En caso contrario e incurrir en un conflicto de intereses, se sancionará de conformidad con la legislación aplicable a responsabilidades administrativas y los ordenamientos derivados de la misma.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIOS.** - para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Contrato, se señalan los domicilios siguientes:

Por “LOS SSEP”: Calle 6 Norte, Número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": Boulevard Toluca Norte, Número Exterior 601, Interior LT 8-14, Ex Hacienda de Purísima, Metepec, México, C.P. 52156.

Cualquier notificación, documentación o aviso al domicilio anteriormente señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo, cualquier cambio de domicilio.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporciona a "LOS SSEP" el teléfono(s) y correo electrónico para cualquier tema respecto de las entregas del servicio objeto del presente contrato, siendo los siguientes:

- Teléfono (s): 2382951937
- Correo Electrónico: antonio.dreamvior@gmail.com

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a "LOS SSEP" en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación serán a cargo del mismo.

**VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES.** - De conformidad con los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, "LOS SSEP" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar mediante la celebración de convenio(s) por escrito el presente Contrato dentro la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía correspondiente.

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Procedimiento de Adjudicación, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Leído lo que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal, firman el presente en **cuadruplicado** al margen y al calce, en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", el día **05 de septiembre de 2025**.

Por "LOS SSEP"

**C. Juan Fernando Carrasco Oliver**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas  
de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla  
y Coordinador de Planeación y Evaluación  
del Organismo Público Descentralizado denominado  
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**C. José Antonio Juárez Molina**  
Apoderado General  
de la persona moral denominada  
"CONSTRUCTORA DREAMVIOR,  
S.A. DE C.V."





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.

**ASISTIDO POR:**

**C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez**  
Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y  
Procesos de Gestión  
del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de  
Salud del Estado de Puebla"

**C. Agustín Corro López**  
Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes  
y Servicios Generales  
del Organismo Público Descentralizado denominado  
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

**C. Fernando Eliezer Tirado Corro**  
Jefe de Departamento de Conservación  
del Organismo Público Descentralizado denominado  
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. SSEP-DC-ADJ-003/2025 REFERENTE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR CONSISTENTE EN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA, CONSIDERANDO HABILITADO DE LUMINARIAS E INTEGRACIÓN DE LAMBRIN EN FALDÓN, PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE SAN JOSÉ CHIAPA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) PUEBLA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA "LOS SSEP" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.", DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

## I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR CONSISTENTE EN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA, CONSIDERANDO HABILITADO DE LUMINARIAS E INTEGRACIÓN DE LAMBRIN EN FALDÓN, PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE SAN JOSÉ CHIAPA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) PUEBLA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA".

## II. PERIODO, HORARIO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El servicio se deberá realizar a partir del **05 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de octubre de 2025**.
- En un horario de lunes a domingo de 8:00 horas a 17:00 horas, notificando al Supervisor del Contrato.
- El servicio se deberá llevar a cabo en el lugar mencionado en la **TABLA 2 "DIRECTORIO"**, de acuerdo a las necesidades de "LOS SSEP" mencionadas en la **TABLA 1 "ACTIVIDADES"**.

## III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR CONSISTENTE EN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA, CONSIDERANDO HABILITADO DE LUMINARIAS E INTEGRACIÓN DE LAMBRIN EN FALDÓN, PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE SAN JOSÉ CHIAPA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) PUEBLA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", dicho servicio consistirá en lo siguiente:

| CLAVE                       |     | TABLA 1 "ACTIVIDADES".<br>CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD | CANTIDAD |
|-----------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| DESMONTAJES Y DEMOLICIONES. |     |                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |          |
| DESMONT                     | 1.1 | RETIRO DE POLICARBONATO CON RECUPERACIÓN DE MATERIAL, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DEL SITIO, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                                                                          | M2     | 161.24   |
| DESMONT                     | 1.2 | ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS DESMONTAJES Y DEMOLICIONES HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN O AL TIRO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO. INCLUYE: PERMISOS MATERIALES DE DESPERDICIO, HERRERÍAS MATERIALES ELÉCTRICOS, CASCAJO, ETC.                   | VIAJE  | 1.00     |
| DESMONT                     | 1.3 | ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS DESMONTAJES Y DEMOLICIONES HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN O AL TIRO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO. INCLUYE: PERMISOS MATERIALES DE DESPERDICIO, HERRERÍAS MATERIALES ELÉCTRICOS, CASCAJO, ETC. (KM SUBSECUENTES) | M3/KM  | 12.00    |
| ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS.  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |          |
| ACAB                        | 2.1 | LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE HERRERÍA EXISTENTE RETIRANDO CAPAS DE PINTURA OXIDADA Y POSTERIOR LA APLICACIÓN DE PRIMARIO Y TERMINACIÓN EN ESMALTE DE ACUERDO CON MUESTRA AUTORIZADA.                                                                               | M2     | 161.24   |
| ACAB                        | 2.2 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA VINIMEX CUALQUIER COLOR SOBRE MUROS Y PLAFONES INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE PISOS Y MUROS, UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA.                                           | M2     | 112.31   |





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

|                                  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |        |
|----------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|
| ACAB                             | 2.3 | LAMBRÍN DE TABLAROCA DE 6 CM. DE ESPESOR CON BASTIDOR DE PERFILES GALVANIZADO A BASE DE CANAL LISTÓN Y POSTE CAL No 22 INCLUYE, CINTA DE REFUERZO, PASTA A BASE DE RESINAS ACRILICAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                                  | M2  | 112.31 |
| <b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS.</b> |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |        |
| INST E.                          | 3.1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE CONEXIÓN Y PRUEBA.                                                                                                                                                                   | PZA | 1.00   |
| INST E.                          | 3.2 | SALIDA ALUMBRADO CON CAJA LAMINA Y TUBO FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA INCLUYE: CONTRA Y MONITOR Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                  | SAL | 10.00  |
| INST E.                          | 3.3 | SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT Y CABLEADO CABLE CALIBRE 14 PARA ALIMENTACIÓN DE LUMINARIAS                                                                                                                                                                                 | ML  | 228.00 |
| INST E.                          | 3.3 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA ANTIVAPOR. EN ÁREA DE SALA DE RECEPCIÓN SUP 223m2                                                                                                                                                                                              | PZA | 14.00  |
| INST E.                          | 3.4 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA ANTIVAPOR. EN ÁREA DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN SUP 230m3                                                                                                                                                                                        | PZA | 24.00  |
| <b>ALUMINIO Y POLICARBONATO</b>  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |        |
| POLICARB                         | 4.1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE EN ÁREA DE SALA RECEPCIÓN SUP 223.00m2 CON POLICARBONATO REFORZADO MCA BAYERN GARANTÍA POR EL FABRICANTE 10 AÑOS, EN COLOR OPALINO PARA EL FILTRO DE LUZ, INCLUYE: TAPAJUNTA, ANCLAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.          | M2  | 223.00 |
| POLICARB                         | 4.2 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE EN ÁREA DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN SUP 330.00m2 CON POLICARBONATO REFORZADO MCA BAYERN GARANTÍA POR EL FABRICANTE 10 AÑOS, EN COLOR OPALINO PARA EL FILTRO DE LUZ, INCLUYE: TAPAJUNTA, ANCLAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2  | 330.00 |
| <b>CAMBIO DE CRISTALES ROTOS</b> |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |        |
| CRISTN                           | 5.1 | SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CRISALES ROTOS POR CRISTALES CLARO DE 6mm, INCLUYE: TAPAJUNTA, ANCLAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                                                                                                                                  | M2  | 34.56  |
| PELÍCULA                         | 5.2 | SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE PELÍCULA DE PRIVACIDAD PARA LA CASETA EXTERIOR INCLUYE: TAPAJUNTA, ANCLAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                                                                                                                              | M2  | 3.80   |

#### IV. ENTREGABLES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar a “LOS SSEP” por cada Actividad mencionada en la **TABLA 1 “ACTIVIDADES”**, en un plazo no mayor a 5 días naturales, contados a partir de la conclusión de cada actividad del servicio, de manera impresa y digital en (USB) en formato libre, la siguiente información, la cual estará sujeta a revisión por la Coordinación Estatal de Puebla de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la cual deberá realizar el seguimiento y monitoreo continuo de la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio que nos ocupa:

1. Tres juegos de la **ORDEN DE SERVICIO** debidamente requisitado, en original, en formato libre, los cuales deberán contener:

a) Indicar la actividad que se realiza.





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

- b) Nombre, cargo, firma del representante legal y sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realiza el servicio.
- c) Nombre, cargo, firma y sello del área receptora que podrá ser el Director y/o Administrador y/o Persona que designe la Unidad Médica.
2. Tres juegos de la **HOJA DE ENTREGA DEL SERVICIO**, debidamente requisitado, en original, en formato libre, los cuales deberán contener:
- a) Indicar el servicio que se entrega.
- b) Nombre, cargo, firma del representante legal y sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que proporciona el servicio.
- c) Nombre, cargo, firma y sello del área receptora que podrá ser el Director y/o Administrador y/o Persona que designe la Unidad Médica.
- d) Leyenda "RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO QUE SE DESCRIBE".
3. Tres juegos del **REPORTE FOTOGRÁFICO**, debidamente requisitado, en original, en formato libre, los cuales deberán contener:
- a) Mínimo 4 imágenes del antes, 4 imágenes del durante y 4 imágenes del después.
- b) Nombre, cargo, firma (representante legal) y sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realiza el servicio.
- c) Nombre, cargo, firma y sello del área receptora que podrá ser el Director y/o Administrador y/o Persona que designe la Unidad Médica.
- d) Leyenda "RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO QUE SE DESCRIBE".
4. Tres juegos de **CARTA GARANTÍA** del Impermeabilizante una en original y dos juegos en copia simple legible, con una vigencia de mínimo 5 años (en caso de que aplique)
5. Comprobante Fiscal Digital (FACTURA) que reúna los requisitos fiscales y administrativos respectivos conforme a los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique la descripción de los servicios objeto del presente contrato que se celebre, número de contrato, nombre, cargo, firma y sello del Jefe del Departamento de Conservación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", y la leyenda "RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD A MI ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO QUE SE DESCRIBE", esté no deberá tener tachadura y/o enmendaduras.

#### V. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el personal se requiere lo siguiente:

1. Presentar currículo firmado del personal (coordinador y supervisor) en hoja membretada en el que indique su experiencia mínima de tres años en servicios iguales o similares al requerido, con el siguiente perfil:
- a. Un coordinador General con Licenciatura en Arquitectura o Ingeniero Civil, con experiencia mínima de 3 años, debiendo adjuntar copia simple legible de la cédula profesional.
- b. Un supervisor del servicio con Licenciatura en Arquitectura o Ingeniero Civil, con experiencia mínima de 2 años, debiendo adjuntar copia simple legible de la cédula profesional.
2. Adicionalmente al personal que integre la plantilla técnica, deberá tener:





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

- a. Un equipo de trabajo, conformado al menos por 8 oficiales y 12 ayudantes, para la totalidad del servicio, el cual deberá presentar currículum firmado del personal en hoja membretada en el que indique su experiencia mínima de dos años en servicios iguales o similares al requerido.
- b. El personal deberá rigurosamente portar uniforme, gafete o identificación de la empresa, así como el equipo de seguridad que corresponda dentro de las instalaciones de la contratante, durante la prestación del servicio.

## VI. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar un número telefónico móvil y correo electrónico para casos de emergencias, a partir del día natural siguiente de la formalización del contrato.
- 2.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar uniforme, gafete de identificación y equipo de seguridad necesario para el personal conformado por lo menos por 8 oficiales y 12 ayudantes para la totalidad del servicio.
- 3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se hará cargo de todos los insumos necesarios para llevar a cabo el servicio.
- 4.- Todos los residuos producto de los trabajos, deberán de ser retirados fuera de la Unidad Médica y desechados en los depósitos correspondientes por la instancia correspondiente, será responsabilidad del proveedor su gestión y cargos.

| TABLA 2    |                                   |                        |             |                                                                               |
|------------|-----------------------------------|------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECTORIO |                                   |                        |             |                                                                               |
| NO.        | UNIDAD MÉDICA                     | JURISDICCIÓN SANITARIA | CLUES       | DIRECCIÓN                                                                     |
| 1          | HOSPITAL INTEGRAL SAN JOSÉ CHIAPA | JURISDICCIÓN 4         | PLSSA008512 | CARRETERA FEDERAL AMOZOC-ORIENTAL KM. 41, C.P. 75010, SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA |

| TABLA 3 COSTOS |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |              |                 |                       |
|----------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------|-----------------------|
| CONS.          | C.S.S.               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | U. DE MEDIDA | CANTIDAD        | IMPORTE               |
| 1              | SSEP-DC-ADJ-003/2025 | "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR CONSISTENTE EN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA, CONSIDERANDO HABILITADO DE LUMINARIAS E INTEGRACIÓN DE LAMBRIN EN FALDÓN, PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE SAN JOSÉ CHIAPA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) PUEBLA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA" | SERVICIO     | 1               | \$1,264,063.52        |
|                |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |              | <b>SUBTOTAL</b> | <b>\$1,264,063.52</b> |
|                |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |              | <b>I.V.A.</b>   | <b>\$202,250.16</b>   |
|                |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |              | <b>TOTAL</b>    | <b>\$1,466,313.68</b> |

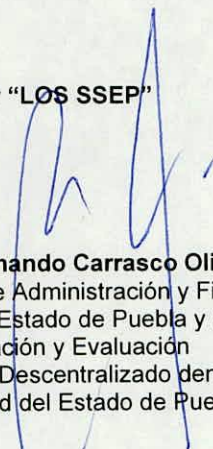




SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

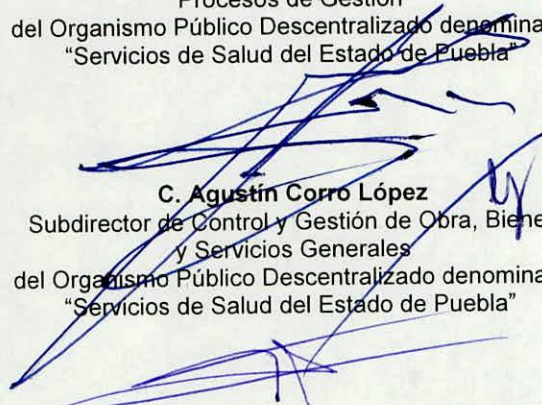
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DC-ADJ-003/2025  
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-003/2025  
CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

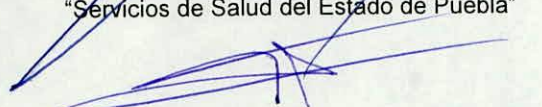
Por "LOS SSEP"

  
**C. Juan Fernando Carrasco Oliver**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la  
Secretaría de Salud del Estado de Puebla y Coordinador de  
Planeación y Evaluación  
del Organismo Público Descentralizado denominado  
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Asistido por

  
**C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez**  
Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y  
Procesos de Gestión  
del Organismo Público Descentralizado denominado  
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

  
**C. Agustín Corro López**  
Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes  
y Servicios Generales  
del Organismo Público Descentralizado denominado  
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

  
**C. Fernando Eliezer Tirado Corro**  
Jefe de Departamento de Conservación  
del Organismo Público Descentralizado denominado  
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
**C. José Antonio Juárez Molina**  
Apoderado General  
de la persona moral  
"CONSTRUCTORA DREAMVIOR,  
S.A. DE C.V."

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO ÚNICO REFERENTE AL CONTRATO NO. SSEP-DC-ADJ-003/2025, REFERENTE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR CONSISTENTE EN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA, CONSIDERANDO HABILITADO DE LUMINARIAS E INTEGRACIÓN DE LAMBRIN EN FALDÓN, PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE SAN JOSÉ CHIAPA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) PUEBLA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA "LOS SSEP" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V. DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.